

idad c Art. desconoce el domicilio de la  
digo de Ali- demandada María Teresa Za-  
en vige  
ohibicion de t. a-  
scar o constituir  
o gravamen que  
mo del inmueble  
vo Arguello Guz-  
características  
ertificado confe-  
Registrador de  
para el efecto  
dicho funciona-  
al señor Alfonso  
mán en el lugar  
y a los herederos  
y desconocidos  
Dr. Gustavo Ar-  
án, por medio de  
en uno de los  
ayor circulación  
de conformidad  
7 del Código de  
o Civil. Tómese  
llero judicial se-  
el actor.  
f) Dr. Jaime  
n.  
go en su conoci-  
los fines de ley,  
de la obligación  
señalar domicilio  
es notificada  
sta ciudad, de  
con la.

do Arizaga G.,  
ETARIO

Sello-

**N**

clamante y la  
bienes del de-  
se el demanda-  
a en uno de los  
la ciudad de  
e en cuenta el  
lado, la cuantía  
ización dada  
su Abogado  
éguese pro-  
de ma... onio  
mpañado. Há-  
mado) Dr. An-  
lde.

pone a su co-  
a los fines de

etario

ntilla Aguilar  
DE LO CIVIL

desconoce el domicilio de la  
demandada María Teresa Za-

Juzgado 3ro. de lo Civil de  
Guayaquil

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "ANILEC C. LTDA." EN UNA COMPAÑIA ANONIMA CON LA DENOMINACION DE "ANILEC COMPAÑIA ANONIMA", AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

1. La escritura pública de transformación de la Compañía "ANILEC C. LTDA." en una compañía anónima con la denominación de "ANILEC COMPAÑIA ANONIMA", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, se otorgó ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 11 de junio de 1980, fue aprobada por la Señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 9407 de 15 de julio de 1980.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito consta bajo el No. 88, tomo 111, de 22 de julio de 1980.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Bela Grun Weiss, en su calidad de Gerente de la Compañía "ANILEC COMPAÑIA LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de ONCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está íntegramente suscrito.

PAGADO 3-9-80  
En Numerario...  
S/.2'625.000,00  
POR PAGAR... TIEMPO  
S/.7'875.000,00

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican y reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales, que dirán:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denomina "ANILEC COMPAÑIA ANONIMA"  
"ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía está en la ciudad de Quito. Está facultada para establecer Sucursales en otros lugares de la República o del Exterior"  
"ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD Y NATURALEZA.- La Compañía es ecuatoriana. Se dedica a la Industria".  
"ARTICULO CUARTO.- DURACION.- Su personalidad Jurídica rige desde, su original inscripción en el Registro Mercantil y hasta treinta años más."  
"ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- Fabricación de envases y unidades de hojalata y su comercialización al mayor y menor, sea en forma directa, sea mediante el funcionamiento de comisión, agencia, agentes, mandato mercantil, concesión, distribución, subdistribución y representación."  
"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es el once millones ciento veinte mil sucres (S/. 11'120.000,00), representado por once mil ciento veinte acciones de un mil sucres cada una, nominativas, ordinarias y signadas del cero cero cero uno al once mil ciento veinte, todas de la serie "A".  
"ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La máxima autoridad de la Compañía es la Junta General de Accionistas, la administran el Directorio, el Presidente, Gerente General, Subgerente y los Gerentes de Area."  
"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- La representación legal de la Compañía la ejercerá el Gerente General".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 2 de Septiembre de 1980

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga  
SECRETARIO GENERAL

DE FUNCIONES, PERFEC-  
CIONADO", que consiste en  
lo indicado, como se detalla  
en la descripción, dibujos y  
reivindicaciones que en sobre  
cerrado acompaño. Adjunto  
también el comprobante de  
pago de la cuarta parte de los

Es copia del original, CERTIFI-  
CO

Dr. Arnulfo Prado Marín  
SECRETARIO DE PRO-  
PIEDAD INDUSTRIAL

Sello

## CITACION JUDICIAL

AL SE-  
ÑOR MANUEL GALLARDO Y  
PRESUNTOS PROPIETARIOS  
DEL INMUEBLE CUYA  
PRESCRIPCION ADQUISITI-  
VA DE DOMINIO DEMAN-  
DAN RANULFO, NICOLAS,  
PABLO, TELMO Y SAUL  
TRAVEZ GALLARDO.  
ACTOR: RANULFO TRAVEZ  
GALLARDO Y OTROS  
DEMANDADOS: MANUEL  
GALLARDO Y PRESUNTOS  
PROPIETARIOS  
CLASE DE JUICIO: ORDINA-  
RIO  
TRAMITE: ORDINARIO  
OBJETO DE LA DEMANDA:  
PRESCRIPCION EXTRAORDI-  
NARIA ADQUISITIVA DE DO-  
MINIO  
JUZGADO SEPTIMO DE LO  
CIVIL.- Quito, Julio 25 de  
1980, las 8 a.m. Vistos.- La  
demanda que antecede es  
clara, precisa y reúne los de-  
más requisitos legales, se la  
acepta al trámite propuesto.  
En consecuencia, córrase  
traslado a los demandados:  
señor MANUEL GALLARDO y  
presuntos propietarios del in-

mueble cuya prescripción ad-  
quisitiva de dominio deman-  
dan, a quienes se les citará  
por medio de la prensa en uno  
de los diarios de mayor circu-  
lación que se editan en esta  
ciudad de Quito, en mérito de  
la declaración juramentada  
hecha, en la demanda y de  
conformidad con lo previsto  
en el Art. 87 del Código de  
Procedimiento Civil, a fin de  
que contesten la demanda en  
el término de quince días. Ci-  
tese y cuéntese en esta  
causa con el señor Director  
Ejecutivo del IERAC. Tómese  
en cuenta el casillero judicial  
señalado por los actores. f)  
Dr. Jorge Mazón Jaramillo.  
Particular que pongo en su  
conocimiento para los fines  
legales consiguientes, previ-  
niéndoles la obligación que  
tienen de señalar casillero ju-  
dicial en la forma legal para  
recibir las posteriores notifi-  
caciones.

Carlos G. del Pozo  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEPTIMO DE LO CIVIL

JUZGADO DECIMO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA

## AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día Martes treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta, de dos a seis de la tarde, sen la Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, se llevará a efecto el remate en pública subasta de los siguientes bienes:  
Una refrigeradora Marca ECASA 115A. C. 60HC. R.- 12. modelo R. 1102, No. 223-153, sin los accesorios internos, de medio uso, doce pies, avaluado en S/.8.500,00  
Un televisor Marca PHILIPS, 110 V., No. 3106-106-09721, de 19 pulgadas, Blanco y negro, avaluado en S/.6.500,00

SUMAN S/.15.000,00  
SON QUINCE MIL SUCRES.  
Por tratarse de primer señalamiento, se aceptarán las posturas que cubran las dos terceras partes del evalúo total, debiendo acompañarse el 10% respectivo, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Juzgado. Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes.

Lcdo. FERNANDO CHAVES  
VASCONEZ  
SECRETARIO JUZGADO DE-  
CIMO SEGUNDO DE LO CI-  
VIL  
PICHINCHA

Sello-